

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con el numeral 1 del art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb05738bf70979b34fa4a8e34a02f81efce1e05f583bf3ddfc9dc76d8f559c6d

Documento generado en 24/08/2020 10:14:00 a.m.